

Dec. No. 66-91 que declara el 20 de marzo de cada año como "Día Nacional del Panadero".

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 66-91

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se declara el 20 de marzo de cada año como "Día Nacional del Panadero".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y uno, año 147^o de la Independencia y 128^o de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 67-91 que deroga el Decreto No.109-89 del 11 de marzo de 1989.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 67-91

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Queda derogado el Decreto No.109-89 del 17 de marzo de 1989, que designó al Doctor Juan Carlos Estrella Rodríguez como Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en París, Francia.